



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

12 de enero de 2018

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de [criterios ecológicos](#) en la contratación pública.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre [Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la República Socialista Democrática de Sri Lanka.

### Justicia

- ACUERDO de continuación del procedimiento de [extradición pasiva](#), a las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano de nacionalidad venezolana Rafael Ernesto Reiter Muñoz por los delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.
- ACUERDO de continuación del procedimiento de [extradición pasiva](#), a las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano con doble nacionalidad venezolana y estadounidense Luis Carlos León Pérez por los delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.
- ACUERDO de continuación del procedimiento de [extradición pasiva](#), a las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano de nacionalidad venezolana Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas por los delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.
- ACUERDO de [entrega en extradición](#), a las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano de nacionalidad venezolana César David Rincón Godoy por los delitos de conspiración para cometer blanqueo de capitales y blanqueo de capitales.

### Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el [suministro de vehículos industriales](#) pesados por un valor estimado de 96.550.000 euros.

### Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de "Proyecto de construcción de plataforma de la [Línea de Alta Velocidad](#) Vitoria-Bilbao-San



Sebastián. Tramo: Mondragón-Elorrio-Bergara. Sector 3<sup>º</sup>. Provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. Valor estimado del contrato: 73.595.287,20 euros.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las [competiciones de fútbol profesional](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el [Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar](#).

## Empleo y Seguridad Social

- INFORME sobre la ejecución de la [Garantía Juvenil Europea en España](#).

## Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos del [Colegio Oficial de Ingenieros](#) Técnicos y Peritos de Telecomunicación.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al [sector vitivinícola](#) español.

## Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos de documentación, tenencia y marcado en materia de comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea en aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de [fauna y flora silvestre](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Educación, Cultura y Deporte

#### **MODIFICADA LA NORMATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN AUDIOVISUALES DEL FÚTBOL PROFESIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto Ley de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, aprobado el 30 de abril de 2015, norma por la que se estableció un sistema de venta centralizada de los derechos de televisión de la Liga de Fútbol Profesional.

De acuerdo con lo recogido en el Real Decreto hoy aprobado, cada entidad participante en el Campeonato Nacional de Liga deberá cumplir con una serie de obligaciones económicas, en proporción a los ingresos que obtenga por la comercialización conjunta. Estas obligaciones son las siguientes:

- Entregar a la Liga un 3,5 por 100 de sus ingresos, cantidad que se destinará a un Fondo de Compensación del que podrán beneficiarse las entidades que desciendan de categoría
- Entregar a la Real Federación Española de Fútbol un 1 por 100 como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado
- Entregar al Consejo Superior de Deportes hasta un 1 por 100 de los ingresos a fin de financiar los costes de los sistemas públicos de protección social de los deportistas de alto nivel y, en su caso, los convenios especiales que permitan su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Asimismo, podrá también destinarse parte de este porcentaje a financiar ayudas para deportistas que participen en competiciones internacionales.
- Entregar al Consejo Superior de Deportes un 0,5 por 100 para ayudas al fútbol femenino, al fútbol aficionado y al fomento del movimiento asociativo de la modalidad deportiva de fútbol.

Además, el Real Decreto tiene regula la función arbitral del Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de estas obligaciones.



## **Fondo de Compensación**

En el ámbito del Fondo de Compensación, el Real Decreto establece, junto a otras previsiones, que será la Liga la encargada de gestionarlo y de fijar el importe que corresponda satisfacer a cada entidad que tenga derecho a percibir estas compensaciones. Asimismo, la distribución de las cantidades se deberá realizar conforme a las normas y criterios y según el procedimiento que apruebe la Asamblea General de la Liga, y deberán incorporarse a sus estatutos o reglamentos que se aprobarán definitivamente en el Consejo Superior de Deportes.

## **Fútbol aficionado**

Por lo que respecta a la contribución al desarrollo del fútbol aficionado, la nueva norma establece los criterios de reparto entre las federaciones autonómicas y el destino de los ingresos. En cuanto al reparto a las federaciones, se encuentran las licencias y los coeficientes de “licencias y población” y “extensión y licencias”. Por su parte, en lo que se refiere a los ingresos, se recogen, entre otros, el apoyo a la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómico o territorial, la promoción del fútbol femenino, la organización de cursos de formación de árbitros, el desarrollo de actividades de apoyo a las selecciones autonómicas, o la contribución a la financiación de los costes de expedición de licencias de personas con ingresos que no superen en dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples o licencias de menores cuyos padres o tutores se encuentren en situación de desempleo.

## **Deportistas de alto nivel**

En lo referente a la contribución a la protección social de los deportistas de alto nivel, la medida afectará a más de cuatro mil deportistas que, por primera vez, verán financiadas, en los términos establecidos en el Real Decreto, el pago de sus cuotas de Seguridad Social, ya sean las del Régimen General o ya sean las del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como consecuencia del trabajo que desarrollen por cuenta propia o por haber firmado un convenio especial para deportistas de alto nivel. Se trata de una medida altamente positiva para los deportistas españoles, con la que se espera contribuir de manera importante a su protección, especialmente tras la finalización de sus carreras deportivas.

No podrán acceder a estas ayudas los deportistas de alto nivel que desarrollen su actividad en equipos adscritos a clubes inscritos en la Liga, en sus equipos dependientes o filiales de la especialidad de fútbol, así como tampoco los deportistas que obtengan ingresos vinculados a su actividad deportiva que exceda del importe que se establezca anualmente en la correspondiente resolución del Consejo Superior de Deportes.

## **Fútbol femenino y aficionado**

Por lo que respecta a las contribuciones a la protección en el fútbol femenino y aficionado, estos ámbitos se verán beneficiados del pago de ayudas a la financiación de las cuotas



empresariales y de los trabajadores correspondientes a la contratación de deportistas y técnicos, sobre la base de un Real Decreto de 26 de junio de 1986. En el ámbito del fomento del movimiento asociativo, abarca a asociaciones o sindicatos de deportistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos correspondientes a las especialidades adscritas a la modalidad deportiva de fútbol. No tendrán derecho a percibir las mismas los clubes o Sociedades Anónimas Deportivas adscritas a la Liga que cuenten con equipos dependientes o filiales que participen en la Primera División de fútbol femenino o en la Segunda División B del Campeonato nacional.

Tras la aprobación de este Real Decreto, el Consejo Superior de Deportes tiene listas ya sendas resoluciones para la concesión de las ayudas en el ámbito de la protección social de los deportistas de alto nivel y ayudas a deportistas que participen en competiciones internacionales, y para la protección social en el fútbol femenino y en el aficionado y el fomento de movimiento asociativo.



## Educación, Cultura y Deporte

### **MODIFICADOS LA REGULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- La norma aprobada tendrá impacto positivo sobre la infancia y la adolescencia, sobre la familia, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 23 de febrero de 2007 que creó el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar como foro de encuentro interdisciplinar entre organismos públicos y privados y órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información, difusión de buenas prácticas favorecedoras de la convivencia escolar.

Transcurridos más de diez años desde su creación, este órgano no ha resultado operativo debido a la gran cantidad y variedad de miembros y la rigidez de su funcionamiento. Por otro lado, es necesario atender a los nuevos planteamientos en materia de convivencia escolar, como el fenómeno del “ciberbullying”.

De esta forma, el nuevo observatorio pasa de 71 a 47 miembros, con la intención de hacerlo más ágil y operativo, algo que no había ocurrido hasta ahora. Además, se adapta al Plan Estratégico de Convivencia Escolar y la concreción de sus funciones, así como profundiza en la mejora y efectividad de la coordinación de actuaciones y en la puesta al día del régimen jurídico.

La modificación normativa promueve la mejora de las relaciones que se establecen en la infancia y la adolescencia, durante el período de escolaridad en centros educativos.

Con este cambio, se hace hincapié en la familia, ya que la consecución de una buena convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, en la que también participa la familia, por lo que se considera necesario que las familias estén representadas en el observatorio.

Lo mismo ocurre con respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Gracias a esta modificación, formarán parte del observatorio representantes del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), y de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.



## Plan Estratégico de Convivencia Escolar

Durante el año 2017, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaboró un Plan Estratégico de Convivencia Escolar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, dado a conocer por la Conferencia Sectorial de Educación del mes de marzo.

Este Plan contiene las aportaciones de los resultados de las jornadas y grupos de trabajo sobre convivencia de expertos y representantes de la comunidad educativa, recibidas entre los años 2015 y 2017.

En las líneas de actuación del Plan Estratégico se incluye el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia escolar desde la observación y seguimiento de las problemáticas e iniciativas relacionadas con la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria. Para ello, se menciona el impulso del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. Esta línea se centra especialmente en procurar hacer efectivas las funciones del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar mediante la actualización de su normativa reguladora.

De todas las medidas incluidas en el Plan, hay que resaltar que muchas de ellas se encuentran en marcha cuando aún no se ha cumplido siquiera el año desde su aprobación.

Asimismo, en el entorno de este Plan hay que citar al teléfono unificado de víctimas de violencia escolar, que ya ha cumplido más de un año desde su puesta en funcionamiento, el 900 018 018, con muy buenos resultados. Desde el 1 de noviembre de 2016, fecha de su puesta en funcionamiento, hasta el día 10 de enero de 2018 se han recibido en este servicio 28.065 llamadas, de las cuales 9.779 se estudian como posibles casos de acoso escolar.





## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **CREADA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS ECOLÓGICOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.

La creación de este órgano colegiado, que se adscribe al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y del que formarán parte al menos un representante de cada uno de los departamentos ministeriales, tiene el objetivo de garantizar la coordinación de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y las entidades gestoras de la Seguridad Social en la incorporación y el uso de criterios ecológicos en la contratación pública.

A través de esta decisión del Gobierno, se va a dar un impulso definitivo a los aspectos de la contratación pública ecológica en los que la Administración General del Estado lleva trabajando varios años, incorporando en las distintas fases de la contratación elementos de eficiencia energética o de utilización adecuada de los residuos y reducción de su generación. Asimismo, tendrá una especial consideración los aspectos relativos a la huella de carbono en la línea de reducir los impactos medioambientales de la actividad de la organización.

#### **Agenda 2030**

Todo ello se enmarca dentro de una estrategia internacional que tiene como objetivo fundamental crecer de forma sostenible y dentro de la cual destaca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se reconoce que éste es uno de los mayores desafíos del futuro inmediato. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su puesta en práctica, mediante una responsabilidad común y universal. Cada Estado fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dentro del ámbito de la Unión Europea, hay que tener en cuenta su vinculación directa con la Estrategia Española de Economía Circular, que actualmente se está elaborando, y que, entre otras cuestiones, incorpora la Contratación Pública Ecológica como elemento fundamental.

La finalidad de esta decisión del Gobierno es conseguir que la contratación pública ecológica sea una herramienta eficaz para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles, para lo que se requiere una cooperación eficaz entre los distintos departamentos de la Administración General del Estado.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PARA EL PERIODO 2019-2023**

- Permitirá poner a disposición del sector medidas financiadas por la Unión Europea con un presupuesto previsto de más de mil millones de euros
- Las medidas elegibles para solicitar ayudas serán promoción de vino en terceros países, reestructuración y reconversión de viñedo, destilación de subproductos e inversiones

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para aplicar en España las medidas del Programa de Apoyo al sector vitivinícola para el período 2019-2023.

La aprobación de este Real Decreto implicará grandes beneficios económicos para el sector vitivinícola. Se trata de medidas financiadas por la Unión Europea, con un presupuesto previsto para los cinco ejercicios financieros de más de mil millones de euros. En concreto, el presupuesto anual (210,3 millones de euros) se distribuye, así, entre las medidas comprendidas en el Programa:

- 72,5 millones de euros para reestructuración y reconversión de viñedos
- 56 millones de euros para inversiones
- 50 millones de euros para promoción en los mercados de países terceros
- 31,8 millones para destilación de subproductos

Con este presupuesto se pretende reestructurar unas cien mil hectáreas de viñedo, lo que supone aproximadamente un 11 por 100 de la superficie plantada de viñedo a nivel nacional.

Asimismo, medidas como las de inversiones o promoción del vino en terceros países, previstas en el Programa, permitirán incrementar la capacidad comercializadora en un sector que exporta anualmente por valor de 2.700 millones de euros.

Con la aprobación de este Real Decreto se continúa apoyando la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español, mediante el refuerzo de sus estructuras productivas, las inversiones para el incremento de la competitividad en la transformación y para la mejora del posicionamiento en los mercados, y la promoción en países terceros, que seguirá incrementando la capacidad de comercialización y de exportaciones.



## Empleo y Seguridad Social

### INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA

- Más de un millón de jóvenes se han inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del total de inscritos, 419.606 han encontrado ya un empleo lo que supone una tasa de empleabilidad del 41 por 100
- España cumple su primer compromiso presupuestario con la Unión Europea, tras presentar a la Comisión Europea antes de finalizar 2017 certificaciones de gastos de los organismos intermedios por un importe de 671,72, cifra superior a la fijada por la Comisión

El Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre la implementación del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil en España. Este programa tiene como objetivo la inserción de jóvenes en el mercado de trabajo y la mejora de su formación. Más de un millón de jóvenes (1.010.261) se han inscrito desde su implantación en España en 2014. De ellos, 419.606 han logrado encontrar un trabajo, por cuenta propia o ajena, lo que equivale a una tasa de empleabilidad del 41 por 100.

En el balance de resultados, el Informe recoge también el reflejo que el cumplimiento de objetivos de gestión de la Garantía Juvenil ha tenido en la mejora de la evolución del empleo juvenil en España.

El informe señala que el crecimiento del empleo entre los jóvenes españoles se produce a un ritmo cinco veces superior a la media de la Eurozona.

La tasa de tasa de paro juvenil ha descendido un 20,9 por 100 entre el primer trimestre de 2013 y el tercer trimestre de 2017, y la contratación indefinida ha crecido en 2017 un 20,12 por 100.

Asimismo, destaca el avance de la Formación Profesional Dual, como refleja el dato de que, desde 2012, más de 590.000 personas han firmado un contrato para la formación y el aprendizaje.

El balance es, a día de hoy, de 2.672.100 ocupados menores de treinta años y 1.030.800 ocupados menores de veinticinco años. A pesar de las medidas puestas en marcha y de los avances constatados, todavía hay 1.055.000 jóvenes menores de treinta años buscando una oportunidad laboral. Por eso, desde su puesta en marcha en 2014 se han tomado medidas para reforzar la implementación de la Garantía Juvenil.



## Antecedentes

España fue uno de los primeros Estados miembros en acogerse a la Garantía Juvenil Europea con la aprobación, en diciembre de 2013, del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y con la normativa de los Fondos Europeos.

La Ley de 14 de octubre de 2014, por la que se aprobaron medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, sentó las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Más adelante, en julio de 2015, se extendieron por Ley los beneficios de este Sistema a los jóvenes mayores de veinticinco y menores de treinta años mientras su tasa de desempleo superase el 20 por 100.

En diciembre de 2016, mediante un Real Decreto Ley, el Gobierno aprobó medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con modificaciones significativas dirigidas a favorecer el acceso y la inscripción de los jóvenes en el mismo. Las más importantes iban dirigidas a favorecer el acceso para la solicitud de ingreso en el Sistema, flexibilizando los requisitos; automatizar la inscripción para todos los jóvenes registrados como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo; y permitir la inscripción retroactiva.

Hay que destacar la entrada en vigor del Real Decreto Ley de diciembre de 2016, sobre medidas urgentes para el impulso de este Sistema, con modificaciones dirigidas a favorecer el acceso y la inscripción de jóvenes en el Sistema. Esta norma incrementó el número de inscripciones diarias en un 105 por 100. Así, más de la mitad de las inscripciones registradas (602.948) se produjo tras la entrada en vigor de esta norma y más de 258.551 jóvenes encontraron un trabajo por cuenta propia o ajena. Y la media de solicitudes que diariamente actualmente reciben los servicios públicos de Empleo se ha situado en una media de 989.

## España cumple compromisos presupuestarios y mantiene ayuda Unión Europea

España ha dado cumplimiento a su primer compromiso presupuestario con la Unión Europea, tras presentar a la Comisión Europea antes de finalizar 2017, certificaciones de gastos de los organismos intermedios por un importe de 671,72 millones de euros, superando en 55,97 millones el mínimo fijado por la Comisión para el período.

Ello permitirá a España mantener en su totalidad la ayuda asignada, sin que se produzca ninguna pérdida en los fondos presupuestados para el Programa Operativo de Empleo Joven hasta 2017. Esto se debe, en gran medida, a que el Servicio Público de Empleo Estatal ha certificado un total de 286,7 millones de euros, más del doble del importe que le correspondía certificar (137,3 millones de euros).

El presupuesto inicial de la Iniciativa de Empleo Juvenil (2014-2015) era de 6.400 millones de euros, de los cuales 943,5 millones correspondían a España. Sin embargo, en septiembre de 2016, debido a la persistencia de las altas cifras de desempleo juvenil, el Consejo y el

Parlamento Europeo aprobaron aumentar la dotación en 2.400 millones de euros para el período 2017-2020 (hasta los 8.800 millones de euros), de los cuales en octubre de 2017 se le asignan 418 millones.

Así, España amplía su dotación para el Programa operativo de empleo juvenil en 836 millones de euros y el importe total de ayuda europea asignada a este Programa se eleva a 3.196,95 millones.

Para el Gobierno contar con más recursos es una buena noticia que, al mismo tiempo, implica una exigencia, la de poner en marcha nuevas medidas para combatir el desempleo juvenil. Para ello, según contempla el informe presentado por la ministra de Empleo y Seguridad Social en febrero se prevé asignar ampliaciones a los distintos organismos intermedios con los que ya se está trabajando en el diseño de medidas adicionales; medidas que, de un lado, refuercen la inversión efectiva y eficiente de los recursos, y de otro, permitan que todos los jóvenes encuentren la oportunidad de trabajo que buscan.



## Fomento

### **LICITACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL TRAMO MONDRAGÓN-ELORRIO-BERGARA (SECTOR 3)**

- El presupuesto de licitación de este tramo, con una longitud aproximada de 2,8 km, asciende a más de 89 millones
- El tramo cuya licitación se autoriza es el último de los tres tramos del denominado “Nudo de Bergara”, que permite la conexión de las tres capitales vascas y supondrá una inversión global de 537 millones

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento para la licitación, a través de Adif Alta Velocidad, del proyecto constructivo del tramo Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 3), incluido en la plataforma de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián-Frontera francesa. El presupuesto de licitación asciende a 89.050.297,5 euros, IVA incluido, y el plazo de ejecución es de 37 meses.

Con ello, se avanza hacia la ejecución de las obras de la Línea de Alta Velocidad en el horizonte del año 2023, al autorizar la licitación del último de los tres tramos que conforman el denominado “Nudo de Bergara”, que es el trecho de plataforma ferroviaria que permitirá la bifurcación de la línea y la conexión de las tres capitales vascas.

De esta forma, la inversión prevista en los tres tramos del “Nudo de Bergara” alcanza los 537 millones de euros, de los cuales 192,3 millones de euros corresponden al sector 1, otros 255,6 millones de euros al sector 2 y los 89 millones restantes al sector 3 que ahora se autoriza.

El tramo Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 3), con una longitud de 2.821,6 m, está compuesto por un ramal de vía doble denominado Eje Elorrio-Bergara, que discurre por los municipios de Elorrio y Bergara, dentro de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa, respectivamente, y conecta en uno de sus extremos con el tramo Elorrio-Elorrio y en el otro con el tramo Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 1).

#### **Tres sectores**

El tramo Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 3) es uno de los tres sectores en los que se ha subdividido, a nivel constructivo, el conjunto del nudo de enlace, que tras su reestructuración ha quedado seccionado en los tramos: Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 1), Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 2) y Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 3).

La licitación del proyecto constructivo del tramo Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 1) se produjo el pasado mes de septiembre, mientras que la licitación del Mondragón-Elorrio-Bergara (sector 2) fue aprobada el pasado mes de diciembre.



En el proyecto de este tramo se contempla un túnel de vía doble (Kortazar) de 1.971,6 m (70 m de túnel artificial y 1.901,6 m de túnel convencional) y su galería de evacuación al exterior (899 m), dos viaductos (Kortazar, de 573 m, y Emboquille de Kortazar, de 66 m) y un muro de pilotes en el emboquille del túnel de Kortazar.

El proyecto cuenta, además, con todas las medidas de seguridad necesarias, entre las que se incluyen doce galerías de conexión entre túneles, además de la construcción de muros, drenajes, integración ambiental, zonas para instalaciones auxiliares, reposición de servidumbres y servicios afectados, depósito de inertes y cuantas actuaciones sean precisas durante la realización del proyecto.

### **Características de la nueva línea**

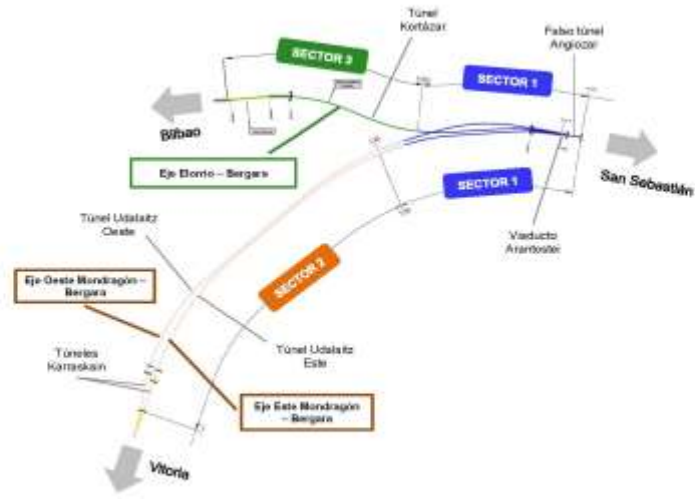
A escala europea, la nueva infraestructura forma parte del Proyecto Prioritario nº 3 del Eje Atlántico Ferroviario europeo, dando continuidad en territorio español a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria/Gasteiz, prolongándola hasta la frontera francesa.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional (1.435 mm) y permitirá la circulación de trenes de viajeros y mercancías (tráfico mixto). La inversión total estimada de la nueva línea asciende a 4.800 millones de euros.

Adif AV se encarga de la construcción de la plataforma entre Vitoria/ Gasteiz y Bilbao, mientras que el Gobierno de España ha acordado con el Gobierno del País Vasco la construcción del corredor guipuzcoano (Bergara-Irún/Donostia/San Sebastián) mediante anticipos sobre el Cupo, que serán reintegrados por el Gobierno de España. Toda la financiación de la Línea de Alta Velocidad la asume el Gobierno de España.

Los principales beneficios derivados de la construcción de la Línea de Alta Velocidad incluyen el establecimiento de una nueva relación ferroviaria de alta velocidad entre las tres capitales vascas, Vitoria/Gasteiz, Bilbao y Donostia/San Sebastián. También permitirá un incremento de la capacidad y la regularidad en el tramo entre las tres capitales vascas, y su conexión con Francia y con otras capitales del país.

Esta nueva infraestructura supondrá una reducción del tiempo de viaje entre las ciudades conectadas, al permitir conexiones directas entre ellas, con un trazado de alta velocidad; el aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado, y un incremento de la seguridad, con la adopción de tecnologías punta en sistemas de conducción automática de trenes, y el vallado completo de la vía, así como la ausencia de pasos a nivel a lo largo del trazado de la línea.





## Economía, Industria y Competitividad

### **REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN, TENENCIA Y MERCADO DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para garantizar la legalidad de las transacciones comerciales de las especies de flora y fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en territorio español mediante la sistematización de los mecanismos de prueba de la tenencia legal.

El Real Decreto especifica los medios de prueba idóneos para acreditar la legalidad de las transacciones comerciales en territorio español de especies CITES y regula también las condiciones de mercado de los ejemplares sujetos a esta Convención.

La norma dotará de mayor seguridad jurídica a las transacciones comerciales en territorio español, tanto para los propietarios y poseedores, como para las autoridades encargadas del control. Además, supone una simplificación de trámites administrativos puesto que disminuyen las consultas para acreditar el origen legal de las especies en estas transacciones y reduce también los procedimientos administrativos sancionadores y judiciales.

El régimen jurídico de protección de especies CITES se recoge en la Convención CITES (firmada en Washington el 3 de marzo de 1973, del que España es parte desde 1986) y en dos reglamentos de la Unión Europea. El Real Decreto español concreta aspectos no definidos en los Reglamentos de la Unión Europea.

El cumplimiento de este Real Decreto no exime de otras obligaciones impuestas por normas o medidas sanitarias, medioambientales o de salud pública. Tampoco exime del cumplimiento de las previsiones de los Reglamentos de la Unión Europea, que son plenamente aplicables para las entradas de especímenes CITES en territorio español, así como para su salida del mismo.



## Justicia

### **ENTREGA A ESTADOS UNIDOS DE UN EX ALTO CARGO VENEZOLANO Y SE CONTINÚA EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE OTROS TRES**

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega a Estados Unidos de un ex alto cargo de Venezuela, así como la continuación del procedimiento de extradición de otros tres. Las cuatro solicitudes han sido formuladas por las autoridades judiciales norteamericanas para su enjuiciamiento por presuntos delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.

Estados Unidos reclama la extradición de Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas, que ocupó el cargo de viceministro de Energía de Venezuela; de Rafael Ernesto Reiter Muñoz, antiguo director de Seguridad y Prevención de Pérdidas de la compañía pública estatal Petróleos de Venezuela S.A., y de Luis Carlos León Pérez, que fue director de Finanzas de Electricidad de Caracas, empresa subsidiaria de Petróleos de Venezuela, S.A. Le corresponde ahora a la Audiencia Nacional determinar la procedencia o no de estas extradiciones.

En el caso de César David Rincón Godoy, que ocupó el cargo de gerente general de Bariven, también subsidiaria de la petrolera estatal venezolana, se ha aprobado la entrega mediante el mecanismo de extradición simplificada, una vez que el interesado ha manifestado su consentimiento para ser entregado a las autoridades estadounidenses, por lo que no ha sido necesario iniciar un procedimiento judicial como ocurre en los tres casos anteriores.

Los cuatro reclamados, que permanecen en prisión provisional en España desde su detención el pasado mes de octubre, son de nacionalidad venezolana, si bien León Pérez tiene también la nacionalidad estadounidense.



## Hacienda y Función Pública

### **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro de vehículos industriales pesados, con un valor máximo estimado de 96,55 millones de euros, que supondrá unos ahorros estimados de 4,8 millones de euros

Este nuevo Acuerdo Marco, junto con el Acuerdo Marco 18/2016 para el suministro de vehículos industriales comerciales, permitirá sustituir al que se encuentra actualmente vigente para el suministro de vehículos industriales. Su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos.

Con este nuevo Acuerdo se racionaliza su estructura, reduciendo en la medida de lo posible el número de bienes catalogados e incluyendo únicamente los bienes de uso común por parte de la Administración. Además, se simplifica la estructura del Acuerdo Marco distinguiendo exclusivamente tres tipos de vehículos pesados: furgones, chasis cabina y vehículos para transporte de personas.

El ámbito subjetivo del Acuerdo Marco lo componen la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales. Asimismo, se han adherido un total de 72 entidades del sector público estatal, autonómico y local.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación Fomento

### **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON SRI LANKA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre España y Sri Lanka por el que se regulan las condiciones bajo las cuales se pueden prestar servicios de transporte aéreo, tanto de pasajeros como de carga. El Acuerdo se ajusta a las previsiones del Derecho de la Unión Europea sobre la materia y cuenta con la conformidad de la Comisión Europea.

El Acuerdo recoge unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Sri Lanka. Cada país podrá designar tantas compañías aéreas como desee, tanto para las operaciones de pasajeros como de carga, previa notificación por escrito.

Las compañías aéreas designadas por cada país podrían operar un número ilimitado de frecuencias semanales para pasajeros, correo y carga en sus respectivas rutas, con cualquier tipo de aeronave, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad (posibilidad de embarcar/desembarcar pasajeros y carga cuyo viaje solo puede tener origen/destino en los dos países).

En lo que respecta a los servicios puros de carga, se podrá operar un número ilimitado de frecuencias semanales con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad, sin restricción alguna respecto a las rutas, capacidad y/o tipo de aeronave. Para los puntos intermedios del sureste asiático se podrá operar en régimen de quinta libertad (posibilidad de embarcar/desembarcar carga cuyo viaje tiene origen/destino en los terceros países)

El cuadro de rutas es abierto y flexible, y establece la posibilidad de que las compañías aéreas designadas puedan seleccionar libremente los puntos situados en el territorio del otro país, así como los puntos intermedios y los puntos más allá. Además, se faculta a las compañías aéreas a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de Código Compartido, incluidos terceros países, así como otra serie de facilidades operativas, tales como vuelos no regulares, que tendrán un tratamiento flexible y favorable con carácter recíproco.



## Energía, Turismo y Agenda Digital

### **ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que aprueba los nuevos estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicaciones.

Entre las principales novedades de los nuevos estatutos destacan la incorporación y gestión del sistema de ventanilla única como punto de acceso electrónico, el servicio de atención a colegiados y consumidores y usuarios, el régimen disciplinario y la prohibición de formular recomendaciones sobre honorarios.

Además, se regula la definición y objeto, el ámbito territorial y la organización, las funciones y competencias, el régimen de colegiación, los derechos y deberes de los colegiados, la función del visado (que ya no es siempre obligatorio) y la organización, funcionamiento, funciones y régimen del Colegio.

